



Bogotá D.C, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220200010200

De acuerdo a lo dispuesto en inciso 3° del artículo 129 del Código General del Proceso, del escrito de nulidad allegado por la parte demandada; SE DISPONE:

DAR traslado por el término de tres (3) días, a la parte demandante, para que se pronuncie en lo que estime conveniente.

Para lo anterior, remítasele a la parte actora la totalidad del presente cuaderno.

NOTIFIQUESE (3 de 3),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43b59c3989bf14ee230deaf67935a551552f7e840a7c86661396bd2763633fb2**

Documento generado en 27/05/2022 09:40:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>